ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

ANEXO TÉCNICO

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

OBJETO:

“PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA, PRIORIZADA POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

Bogotá D.C., junio de 2023

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN4
1. PROCESO DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN BOGOTÁ D.C.5
1.1. MARCO NORMATIVO5
1.2. ANTECEDENTES7
2. ALCANCE DE LAS INTERVENCIONES DE LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN9
2.1. PROTOTIPOS DE LAS SEÑALES TURÍSTICAS10
2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SEÑALIZACIÓN A INSTALAR10
2.2.1. Tótem11
2.2.2. Señal direccional peatonal urbana19
2.3. IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA CORREDORES TURÍSTICOS24
2.3.1. Corredor turístico Patrimonial25
2.3.2. Corredor Turístico Arte Urbano26
3. PRODUCTOS REQUERIDOS27
3.1. CRONOGRAMA PARA LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA.27
3.2. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL HSEQ27
3.3. FICHAS DE LOCALIZACIÓN29
3.4. RADICACIÓN DE OFICIOS INFORMANDO LAS INTERVENCIONES PROGRAMADAS A LAS ENTIDADES COMPETENTES.29
3.5. BORRADOR DE LOS CONTENIDOS GRÁFICOS.29
3.6. DESARROLLO DE CONTENIDOS PARA LA INCLUSIÓN29
3.7. CONTENIDOS DEFINITIVOS APROBADOS.30
3.8. INFORME DE SOCIALIZACIÓN:30
3.9. INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO31
3.10. APLICACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN31
3.11. INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO31
4. FORMA DE PAGO31
4.1. PRIMER PAGO 50%31
4.2. SEGUNDO PAGO 40%32
4.3. TERCER PAGO 10% (como requisito para la liquidación del contrato)32
5. PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO32

6. CONDICIONES DEFINIDAS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO:36
6.1. Condiciones generales.....36
6.2. Materiales y equipos.....37
6.3. Trabajadores.....37
6.4. Cumplimiento de normatividad vigente.....38

INTRODUCCIÓN

El IDT atendiendo a su misionalidad y en el desarrollo de la Política Distrital de Turismo, el Plan Maestro de Turismo y el Plan de Desarrollo Distrital, requiere llevar a cabo la implementación, de la señalética requerida para los productos turísticos priorizados en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de resaltar la oferta turística existente.

El turismo es uno de los sectores económicos con mayor dinamismo en el mundo, lo que conlleva a aunar grandes esfuerzos entre los actores locales (público, comunitario y privado) con el fin de implementar una oferta diversificada y de calidad para fomentar las actividades turísticas en los entornos urbanos, naturales y rurales, y así generar oportunidades para el desarrollo del Distrito Capital, lo anterior requiere de una infraestructura segura, accesible e incluyente.

El alcance del presente documento consiste esencialmente en informar acerca de la clasificación, funcionalidad y especificaciones de dimensiones, color, tamaño y materiales de los elementos de señalización turística a instalar en Bogotá en los diversos espacios priorizados.

Las actividades que se enlistan a continuación hacen parte de lo requerido para la prestación de servicios en la elaboración e instalación de señalización turística, priorizada por el Instituto Distrital de Turismo - IDT en la ciudad de Bogotá D.C.

1) Proceso de la señalización turística en Bogotá D.C.
2) Alcance de las intervenciones de los servicios de implementación.
3) Productos requeridos.
4) Forma de pago.
5) Personal profesional mínimo requerido.
6) Condiciones definidas por el Instituto Distrital de Turismo.

1. PROCESO DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN BOGOTÁ D.C.

El Instituto Distrital de Turismo tiene como misión promover el desarrollo integral y fortalecimiento económico de Bogotá, a través del turismo como integrador social, económico y mitigante del impacto ambiental; mediante políticas, planes y proyectos desde las vocaciones locales, la generación de información, la promoción de la ciudad a nivel nacional e internacional como destino competitivo, sostenible, seguro, accesible e incluyente, que se articula con la región para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y los actores de la cadena de valor del sector.

1.1. MARCO NORMATIVO

El Instituto Distrital de Turismo (IDT) fue creado mediante Acuerdo 275 de 2007, como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

La "Política Distrital de Turismo para Bogotá D.C. y su zona de influencia Región Capital" adoptada mediante el Decreto 327 del 2 de octubre de 2008, fue concebida como un conjunto de lineamientos estratégicos que orientan la gestión del turismo en la Ciudad y su zona de influencia, de manera concertada y participativa entre los actores públicos y privados dentro de un marco de mutua cooperación. En esta, se establecieron unos lineamientos estratégicos preliminares para consolidar un modelo de desarrollo turístico para la ciudad de Bogotá y su zona de influencia en la Región, dentro de los que se cuenta LA COMPETITIVIDAD, entendida como la capacidad de la organización (Ciudad-Secretaría de Desarrollo Económico - Instituto Distrital de Turismo), para transformar sus recursos turísticos y su entorno, sus servicios y su conocimiento asociado; su capacidad productiva y el talento de su gente; con el respectivo apoyo tecnológico, en la solución de la problemática colectiva de sostenerse y desarrollarse.

En la aplicación de ese lineamiento, la misma norma, involucra el concepto de infraestructura, respecto de la cual fija una serie de acciones a desarrollar con base en la Política Distrital de Turismo para Bogotá, D.C. y su zona de influencia Región Capital, dentro de las cuales, cobra relevancia para el proyecto de señalización de los productos y corredores turísticos priorizados por el Instituto Distrital de Turismo – IDT, mediante el art. 18 del numeral 1 del Decreto 327 de 2008 que dispone en su literal "f. Señalización, servicios y equipamiento urbano de apoyo a la actividad turística" así mismo, este plan ya se encuentra elaborado y adoptado mediante el Decreto 664 de 2011 en el art. 33. Señalización, servicios y equipamiento urbano de apoyo. Los aspectos relacionados con la señalización a que se refiere el literal f del numeral 1º del artículo 18 del Decreto Distrital 327 de 2008, se sujetarán a lo regulado por la Resolución 1758 de 2010 de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante la cual se incorporan los elementos que harán parte de la señalización peatonal turística peatonal del Distrito Capital en la cartilla de mobiliario urbano de Bogotá, D.C.

El Acuerdo Distrital 328 del 24 de septiembre de 2008, expedido por el Concejo de Bogotá "Por el cual se promueve la señalización turística vial y peatonal de Bogotá y se dictan otras disposiciones" establece en su "ARTÍCULO 2: La secretaria Distrital de Desarrollo Económico, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Movilidad y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público georreferenciarán los puntos de ubicación e instalación de las señales turísticas viales y peatonales. ARTÍCULO 3. La Secretaría Distrital de Movilidad o quien haga sus veces, deberá instalar las señales turísticas viales y peatonales en los sitios previamente establecidos". Como consecuencia de lo anterior, se adopta el Plan Maestro de Turismo para Bogotá D.C. mediante el Decreto Distrital 664 del 28 de diciembre de 2011. En su artículo tercero se establece la política del plan en los siguientes términos:

"Artículo 3º.- Política del plan. El Plan Maestro que mediante el presente Decreto se adopta, está dirigido a consolidar y posicionar a Bogotá y la Región como destino turístico sostenible y competitivo, mediante el ordenamiento, puesta en valor de la oferta natural y cultural del territorio, generando condiciones para la asociatividad, promoviendo la localización y el fortalecimiento de los componentes del producto turístico (atractivos turísticos, planta turística, superestructura, e infraestructura), y la consolidación de zonas de interés turístico ZIT bajo los parámetros de diferenciación y especialización."

Así mismo, mediante la Resolución No. 1758 de 2010 se establecieron parámetros para el diseño constructivo de las señales turísticas en sus cuatro tipologías que fue aprobado por la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación "Por la cual se incorporan los elementos que harán parte del Plan de Señalización Peatonal Turística del Distrito Capital en la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.", de acuerdo a lo anterior el Instituto Distrital de Turismo, en cabeza de la Subdirección de Desarrollo y Competitividad, ha venido desarrollando desde el año 2009 el diseño, fabricación, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de la señalización turística peatonal de Bogotá, que se define como un sistema de orientación e información mediante señales que ayudan a los residentes y visitantes de Bogotá a sentirse más seguros, confiados, bienvenidos, conectados e incluidos, favoreciendo la exploración, descubrimiento y conocimiento de la oferta turística de la ciudad; a través de diferentes tipos de señales instaladas en el espacio público de las Zonas de Interés Turística de la ciudad, atractivos de naturaleza y atractivos urbanos y rurales.

Posteriormente, con la expedición del Acuerdo 720 de 2018, el Concejo de Bogotá adoptó los "lineamientos para la política pública distrital de turismo", la cual implementó cinco lineamientos estratégicos, los cuales desplegarán unas líneas de acción entre las que se encuentra:

Lineamiento Estratégico 3: Destino Auténtico, Innovador y Sostenible. Promover a Bogotá como un destino de productos turísticos auténticos e innovadores y servicios de excelencia para los turistas. Para ello deberá:

- Crear estrategias para que Bogotá sea capital del turismo cultural y creativo.
- Fomentar estrategias que generen valor agregado a los atractivos turísticos.
- Promover acciones que permitan la variedad cultural, innovadora y creativa.
- Establecer rutas, recorridos y circuitos como productos turísticos, al interior de la ciudad y en corredores regionales.
- Implementar estrategias para la formalización de empresas turísticas, el emprendimiento y fortalecimiento empresarial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Acuerdo No. 007 del 31 de octubre de 2022 (Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT, se determinan sus

funciones y se dictan otras disposiciones), corresponde a la Subdirección de Desarrollo y Competitividad, entre otras las siguientes funciones:

5. Identificar y caracterizar la oferta turística de recursos, atractivos y servicios del Distrito Capital orientada a generar condiciones óptimas de competitividad turística del destino y de éste en su contexto regional.

9. Impulsar el turismo con enfoque territorial en coordinación con entidades públicas y privadas que tengan en su haber funciones de infraestructura y ordenamiento urbano para la intervención, elaboración e instalación de señalización, mantenimiento y adecuación de diferentes recursos y atractivos turísticos, conforme las prioridades establecidas en los planes y programas institucionales.

Con el Plan de Desarrollo Distrital 2020- 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020, se dispuso en el Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política; propósito que se divide en varios logros de ciudad, entre ellos, el No. 9 consistente en: Incrementar la oferta de actividades y la infraestructura para el uso y disfrute del tiempo libre, con enfoque de género, diferencial, e integración territorial, del cual se deriva el Programa Estratégico Bogotá y región, el mejor destino para visitar. Así mismo, el Instituto Distrital de Turismo formuló la Meta 12: Mantener el 100% de la señalización turística priorizada en Bogotá, dentro del Proyecto de Inversión 7705: Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá Región para responder a las principales tendencias, oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá.

Conforme al artículo 2.2.6.1.1.12. del Decreto 1677 de 2015, las licencias sobre ocupación e intervención del espacio público se definen como " (…) la autorización previa para ocupar o intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que los desarrollen o complementen y demás normatividad vigente"

Conforme al parágrafo 2 del citado artículo, las entidades del nivel central o descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de ordenamiento territorial o en los instrumentos que lo desarrollen.

Por lo anterior el ITD no está obligado a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público para la ejecución de obras o actuaciones referentes a los programas contenidos en el Plan de Desarrollo, especialmente en lo relacionado con la implementación de la señalización turística, sin embargo, es necesario informar a las Alcaldías Locales y a las entidades que intervienen el Espacio Público. Solamente se requerirá el trámite de permisos cuando la señalización sea implementada en Zonas de Interés Cultural, en Bienes de Interés Cultural, en Áreas Protegidas o zonas afectadas por obras nuevas.

1.2. ANTECEDENTES

En el año 2010, se firmó el convenio interadministrativo de cooperación interinstitucional No. 115 de 2010 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM-, el Instituto Distrital de Turismo -IDT-, el

Instituto de Desarrollo Urbano –IDU- y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, cuyo objeto definido en la cláusula primera consistió en "*establecer un acuerdo conjunto de cooperación entre las entidades intervinientes, para aunar medios, esfuerzos y recursos que garanticen la implementación de una o varias fases del Plan de Señalización Turística Vial y peatonal en Bogotá D.C.".*

En el 2011 se suscribió el convenio interadministrativo No. 029 de 2011 celebrado entre el Instituto Distrital de Turismo -IDT- y el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria cuyo objeto contenido en la cláusula fue "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contratar y ejecutar el Plan Piloto de Señalización Turística Vial y Peatonal en Bogotá D.C., así como la interventoría a que haya lugar respecto a la zona del Centro Histórico conocido como La Candelaria y su interconexión con el Centro Internacional".*

En este mismo año, se celebró el contrato de obra 145 de octubre de 2011, suscrito entre el Instituto Distrital de Turismo y la empresa Industrias Metálicas y Construcciones IIMEC Ltda. y el contrato de interventoría 166 de 2011 con la Universidad Nacional de Colombia, a través de los cuales se contrató la implementación del diseño, fabricación, suministro, instalación, reposición y mantenimiento (preventivo y correctivo) de setenta y cinco (75) señales turísticas peatonales conformadas por cuatro (4) tipologías diferentes, que corresponden a diecinueve (19) direccionales, once (11) paneles de bienvenida, treinta (30) tótems y quince (15) monolitos de pie. En el mencionado contrato de obra 145 de 2011, se contemplaron tres etapas para su ejecución a saber: I. Preliminar y de fabricación de prototipo; II. Fabricación e instalación de señales y III. Mantenimiento. En este plan piloto se señalizó el Centro Histórico y su conectividad con el Centro Internacional, señales que fueron instaladas en el 2013.

Entre el 2013 y 2014 se incorporó la Señalización Turística en las zonas rurales de Bogotá, instalándose veinticinco (25) señales en la ruta agro turística "Los Quiches" en la localidad de Ciudad Bolívar y 14 señales en la ruta agro turística "La Requilina" en la localidad de Usme; para un total de cincuenta (50) señales, conformadas por cinco (5) tipos de señales: diecisiete (17) avisos de finca, tres (3) avisos informativos grandes, cuatro (4) avisos informativos medianos, once (11) avisos interpretativos y cuatro (4) puntos ecológicos artesanales.

Durante el año 2015 se determinó la intervención de dos atractivos turísticos de naturaleza priorizados, la cual incluyó entre otros aspectos la fabricación e instalación de veintinueve (29) Señales en la quebrada Las Delicias y otras veintidós (22) en el Humedal Santa María del Lago, donde adicionalmente se construyó un observatorio de aves, compuesto por una estructura en madera de tres pisos de altura. Se instalaron cinco (5) tipos de señales: cinco (5) direccionales urbanas, diez (10) direccionales, tres (3) paneles de bienvenida atractivo natural, veintidós (22) paneles informativos y once (11) paneles interpretativos atractivo natural. En este mismo año se instalaron dos (2) paneles de Bienvenida y siete (7) señales tipo Tótem por parte de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

En el 2016 se llevó a cabo la instalación de veinticuatro (24) señales turísticas tipo banderines que fueron instaladas en postes en el marco de la señalización turística de la ruta del origen en la localidad de La Candelaria.

En el 2017 se intervino el cementerio Central ubicado en la localidad Los Mártires con la implementación de once (11) señales tipo Tótem.

En el 2018 se intervino un atractivo natural mediante la actualización de contenidos, complementación de la señalización turística peatonal, implementación de mobiliario, limpieza y cauce de la ronda de la quebrada

Las Delicias. En este proceso se instalaron seis (6) paneles interpretativos de atractivo natural, tres (3) señales interpretativas de madera, nueve (9) señales informativas, veinte (20) señales informativas pequeñas y dos (2) señales urbanas; y se actualizaron los vinilos y contenidos de las veintinueve (29) señales existentes.

En el 2019 en las localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, La Candelaria, San Cristóbal, Santa fe, Tunjuelito y Usaquén, se instalaron: 10 direccionales bici recorrido turístico, 4 direccionales peatonales atractivo natural, 4 señales viales urbanas, 3 paneles de bienvenida atractivo natural, 8 paneles informativos de bici recorrido turístico, 5 paneles informativos del sistema Transmilenio, 1 panel interpretativo atractivo natural, 2 religiosas, 16 Tótem, 7 vallas informativas ciclovía turística y 10 vinilos informativos sistema Transmilenio, para un total de 70 señales.

En el 2020, en las localidades de Chapinero, Engativá, Kennedy, Santa Fe, Teusaquillo y Usaquén se implementaron 3 direccionales peatonales atractivos naturales, 23 direccionales peatonales urbanas, 3 paneles de bienvenida atractivo natural, 5 paneles informativos atractivos natural, 15 paneles interpretativos atractivos natural y 13 Tótem, para un total de 62 señales.

En el 2022 en el marco del Convenio Interadministrativo 309 de 2021 celebrado entre el IDT y la EAAB, se instalaron 14 señales turísticas en el sendero El Delirio, 12 señales turísticas en el sendero Santa Ana-Aguadora, 9 señales turísticas en el sendero del Río San Francisco Vicachá, 23 señales turísticas en el sendero de la quebrada La Vieja y ronda urbana y 3 señales turísticas en el sendero Guadalupe – Aguanoso.

En el 2022 y 2023, mediante el proyecto “Ruta Leyenda El Dorado” se adelantó la instalación de 106 señales turísticas en las localidades de Bosa, Ciudad Bolívar, Engativá, La Candelaria, Santa Fe, Suba, Usaquén y Usme de la ciudad de Bogotá D.C.; en los municipios de Chiquinquirá, Cuitiva, Iza, Mongua, Paipa, Ráquira, Sáchica, Sogamoso, Tópaga, Tota, Tunja y Villa de Leyva del departamento de Boyacá; y en los municipios de Chía, Choachí, Cota, Facatativá, Guatavita, La Calera, Nemocón, Pasca, Sesquilé, Sibaté, Soacha, Sopó, Suesca, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tenjo, Tocancipá, Ubaque, Ubaté, Villapinzón y Zipaquirá del departamento de Cundinamarca.

2. ALCANCE DE LAS INTERVENCIONES DE LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN

Durante la ejecución del objeto del contrato, el contratista desarrollará las actividades que comprenden la elaboración e instalación de la señalización turística contratada, para lo cual, deberá atender las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. Igualmente, aplicará los protocolos, manuales y procedimientos de la entidad y demás normas que reglamenten la actividad a desarrollar. Para el efecto se adelantarán las siguientes:

1. Recorrido de georreferenciación de señalética en los corredores priorizados
2. Elaboración del cronograma de ejecución de fabricación e instalación de la señalética
3. Presentación de fichas de localización
4. Radicación de oficios informando ante las entidades competentes
5. Entrega el Plan de Gestión Integral HSEQ
6. Borrador de contenidos gráficos
7. Socialización ante la comunidad y entidades competentes el borrador de contenidos gráficos.
8. Contenidos gráficos definitivos
9. Socialización ante la comunidad y entidades competentes los contenidos gráficos definitivos.

10. Impresión contenidos gráficos definitivos
11. Fabricación prototipos de señales
12. Instalación de la señalética
13. Aplicación de encuestas de satisfacción
14. Informe de ejecución del Plan de Gestión Integral HSEQ
15. Informe final

2.1. PROTOTIPOS DE LAS SEÑALES TURÍSTICAS

Una vez se inicie la ejecución del contrato, el contratista deberá proceder a fabricar en su taller de producción, un prototipo de cada señal turística determinada en este anexo, atendiendo a las especificaciones técnicas y detalles constructivos, suministrados por el IDT, condiciones que serán verificadas por la supervisión dando aval a la producción del resto de señales contratadas.

El contratista deberá entregar a la supervisión una muestra de impresión para la validación y verificación visual; así mismo, deberá garantizar la calidad en la instalación del vinilo, evitando malformaciones, burbujas o deficiencias en la instalación. Los vinilos instalados en las señales turísticas deberán ser resistentes a ambientes exteriores y no deberán presentar deterioro ni decoloración por causas ambientales como el polvo, el sol, el calor, el frío, la lluvia o humedad.

Si dentro del desarrollo de la fabricación de las señales turísticas, el contratista considera mejorar las especificaciones o los materiales, se deberá solicitar la aprobación por parte de la supervisión del IDT, quien analizará la conveniencia de las mismas, siempre y cuando las mejoras no impliquen adiciones presupuestales.

Para la aprobación de las modificaciones, el contratista suministrará al IDT la ficha técnica de los materiales propuestos y las especificaciones de los ajustes que considere necesarios, lo anterior, con el fin de que quede como soporte en acta de comité técnico, la modificación de las condiciones de fabricación, en caso de aprobarse.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SEÑALIZACIÓN A INSTALAR

Las señales turísticas a instalar están determinadas por unas especificaciones técnicas que contienen el alcance de la fabricación, las calidades mínimas aceptables, los criterios generales de trabajo, procedimientos y otras instrucciones que son de obligatorio cumplimiento para quien suscriba el contrato. Su desconocimiento constituye incumplimiento del mismo.

El contratista es el único responsable de los procedimientos que adopte para la ejecución del objeto contractual, siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo con las especificaciones generales y particulares de su fabricación, con las normas vigentes y que se ajusten puntualmente a lo previsto en este anexo técnico y a todos los demás documentos del contrato.

Las actividades de implementación de las señales están comprendidas por todas las requeridas para la fabricación, e instalación de las señales turísticas, incluyendo, sin limitarse a estas: espacio público y actividades que se ejecutarán durante la etapa preliminar, fabricación e instalación.

La ejecución de las actividades preliminares, de fabricación e instalación por parte del contratista de acuerdo con las especificaciones contenidas en este documento y en los demás que hacen parte del contrato, permitirá el cumplimiento del objeto contratado.

El contratista se obliga a realizar las diferentes actividades para la debida gestión, incluyendo el suministro de equipo, personal, áreas de trabajo adecuadas, y gestiones necesarias para ejecutar a cabalidad el objeto del contrato. El IDT podrá realizar acompañamiento en los trámites requeridos al contratista, si la supervisión lo considera pertinente.

El alcance general de las actividades a ejecutar comprende la actualización de contenidos, fabricación e instalación de los elementos de la señalización turística, en los lugares establecidos por el Instituto Distrital de Turismo (IDT).

NOTA: El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los materiales e insumos requeridos dentro de los tiempos establecidos en el cronograma.

A continuación, se relaciona el tipo de señales turísticas a instalar en el presente proceso de selección:

2.2.1. Tótem

- **Conceptualización:** Es un elemento del mobiliario urbano turístico cuya función consiste en brindar información al turista o visitante respecto a un atractivo turístico, su función es informar y orientar a los usuarios mediante contenidos con textos en inglés y español, imágenes y mapas de los referentes del entorno cercano de 200 metros a la redonda, además contiene ayudas para ampliar la información turística a población en condiciones de discapacidad visual y auditiva.

- **Cantidad:** Para el presente proceso, inicialmente se estima una cantidad de dos (2) unidades, que podrán variar de acuerdo a las necesidades del IDT.

- **Ubicación:** Se localiza en los puntos donde es importante referenciar atractivos turísticos determinados según flujos peatonales y aglomeración de atractivos turísticos idealmente en andenes amplios, alamedas, parques, vías peatonales, plazas o plazoletas.

- **Usos:** Ofrecer la información necesaria para realizar desplazamientos en pequeñas áreas y mayor detalle sobre el entorno específico.

- **Localización de la señal:** Se deben tener en cuenta los siguientes criterios:
 - ✔ Limitantes espaciales en los andenes, alamedas, parques, vías peatonales, plazas o plazoletas.
 - ✔ Separación de al menos 2 metros con respecto a cualquier otro objeto/mobiliario urbano.
 - ✔ Distinción del entorno (lejos de árboles que dificulten la visibilidad/edificaciones/ferias temporales).
 - ✔ Acceso frontal libre de obstáculos.
 - ✔ Preservación del alineamiento con respecto al mobiliario urbano cercano, franja de mobiliario.
 - ✔ Alumbrado público en las cercanías.
 - ✔ Evitar la obstrucción de flujos peatonales o vehiculares.
 - ✔ Identificación de áreas públicas que tienen un valor adicional por su carácter histórico/comercial/cultural.
 - ✔ Identificación de baños públicos.

- ✔ Minimizar su exposición en lugares de alta inseguridad para evitar su vandalización y deterioro por acciones humanas.

Tótem		**Dimensiones:** 2.5 m x 0.44 m x 0.16 m
	**Cimentación o anclaje**	**Cimentación:** Zapata en concreto simple de 3500 psi - 70x50x28 cm fundido en sitio reforzado con una canastilla de varilla corrugada de 3/8". **Acabado de cimentación:** Resanes con lechada de cemento y acelerante de fraguado, acabado con pintura epóxica.
	Estructura	**Componentes:** Fabricada en lámina de acero inoxidable 304 de 3 mm con dobleces, empleando en las uniones soldadura y de tornillos de acero inoxidable avellanados con cabeza bristol; el anclaje a la cimentación se realiza mediante una platina HR de 1/2" soldada al acero de refuerzo y pernos en acero inoxidable grado 2 de 3/4". **Tapa lateral:** Elementos verticales con dobleces laterales y uno superior fabricados en lámina de acero inoxidable 304 calibre 18. **Tornillos antivandálicos:** refuerzo de las tapas laterales mediante pernos anti vandálicos tipo THORN de cabeza hexagonal. **Láminas inferiores:** láminas de corian color raffia (tonalidad amarillenta-marrón-crema) de 12 mm de espesor, con el escudo de Bogotá grabado con láser en bajo relieve en la parte superior derecha, unidas a la estructura metálica mediante cinta doble faz de 15 mm de ancho 3M o similar.
	Soporte del contenido	**Vidrio templado:** De seguridad de 8 mm con chaflán en el canto de 1 mm unido al marco metálico con cinta doble faz VHB de 2,3mm de espesor y 19 mm de ancho referencia G23F gris de 3M o similar. **Marco o vidrio:** Lámina de acero inoxidable 304 de 3 mm abatible mediante bisagras laterales soldadas a la estructura. **Empaques:** De ajuste y sellamiento de puertas de caucho espumoso EPDM y sección en "L".
	Contenido	**Vinilos y contenido:** impresión a 1,400 PDI en espejo sobre vinilo transparente de categoría intermedio scotchcal referencia 8509 de 3m o similar**,** instalado sobre la cara interna del vidrio, detrás del cual se coloca un vinilo difusor blanco scotchcal referencia 3635-70 de 3m o similar. (según diseño)

	Acabados	**Identificador "i":** Pictograma en acrílico rojo traslucido de 3 mm pegado a una lámina cuadrada de acrílico blanco adherido a la estructura de acero mediante silicona transparente, con vinilo con corte blanco "i" según diseño. **Regleta Braille:** Acrílico negro de 2 mm de espesor con el título de la señal en español en alto relieve y color blanco; indicador de media luna y micro esferas en braille de color blanco impresas en 3D, seguido de un recuadro en 3D para la disposición de un código QR que quedará en formato impreso incorporado al recuadro. El código Qr direccionará a un video en lengua de señas.
	Protección	**Película antigrafiti:** película de seguridad de uso exterior adherida a todas las piezas externas de la señal incluyendo las superficies de vidrio y acero inoxidable y lámina galvanizada.

Ilustración 1. Especificaciones técnicas del Tótem

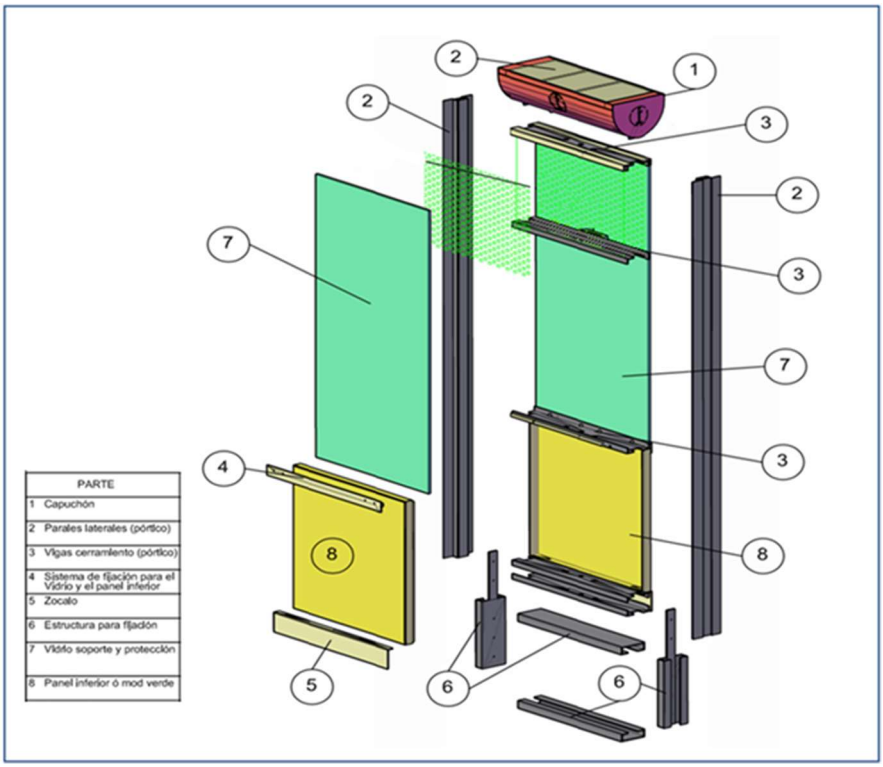


Ilustración 2. Partes del Tótem

Detalles constructivos:

- Sistema de anclaje de la señal a la cimentación

CANT.	UNIDAD	NOMBRE DEL CONJUNTO Y/O PARTE	PROCESO: Corte recto con herramienta tradicional	Dobleces rectos	Soldadura Electrica por arco	Corte láser	Rolado	Perforación con broca	Fabricación de rosca	Pulido de partes con piedras abrasivas	Brillado con herramientas de revolución	Ranurado por desprend. de viruta	Remachado	Recubrim. superf. pintura electrostatica	Fab. procesos con despendimiento viruta	Referencia Comercial del material
		ANCLAJE														
1	Unidad	Platina de ensamble a cimentación	■		■			■								Platina C.R. de 5/16"
3,2	ml	Ángulo para portico de unión entre señal y cimentación	■		■											Angulo C.R. de 1 1/2" x 3/16"
1,2	ml	Platina para controlar los esfuerzos de corte	■		■			■								Platina de 2" x 3/16"
4	Unidad	Tuerca para asegurar señal a tornillo de la cimentación			■											Tuerca zincada de 9/16" grado 5 rosca ordinaria
4	Unidad	Arandela para tornillo de anclaje de la cimentación														Arandela zincada para tornillo de 9/16"

- Platina de soporte para vidrios y paneles

CANT.	UNIDAD	NOMBRE DEL CONJUNTO Y/O PARTE	PROCESO: Corte recto con herramienta tradicional	Dobleces rectos	Soldadura Electrica por arco	Corte láser	Rolado	Perforación con broca	Fabricación de rosca	Pulido de partes con piedras abrasivas	Brillado con herramientas de revolución	Ranurado por desprend. de viruta	Remachado	Recubrim. superf. pintura electrostatica	Fab. procesos con despendimiento viruta	Referencia Comercial del material
		PLATINA PARA ASEGURAR PANELES Y VIDRIOS														
2	Unidad	Platina frontal de 443 mm	■		■					■	■					Platina acero inoxodable de 2" x 3/16"
0,898	ml	Cuadrante de separación	■		■			■	■							Varilla cuadrada de 7/16" ó de 1/2"
4	Unidad	Tornillo "TOR" para asegurar al chasis														Tornillo para llave TOR de 3/16" x 1"

- Estructura principal y uniones

CANT.	UNIDAD	NOMBRE DEL CONJUNTO Y/O PARTE	PROCESO: Corte recto con herramienta tradicional	Dobleces rectos	Soldadura Electrica por arco	Corte láser	Rolado	Perforación con broca	Fabricación de rosca	Pulido de partes con piedras abrasivas	Brillado con herramientas de revolución	Ranurado por desprend. de viruta	Remachado	Recubrim. superf. pintura electrostatica	Fab. procesos con despendimiento viruta	Referencia Comercial del material
		CHASIS - PORTICO PRINCIPAL														
4,8	ml	Parales verticales tubo	■		■						■	■				Tubo acero inoxidable de 25x50 mm calibre 29
4,8	ml	Parales verticales lámina	■	■	■					■	■	■				Lámina acero inoxidable cal 16
2,245	Unidad	Vigas horizontales de 445 mm	■	■	■			■								Lámina acero inoxidable de 1/8"
0,898	ml	Zócalo de 10 cm de altura para compensar desniveles del piso en sitio de instalalción	■	■	■						■					Lámina acero inoxidable de calibre 16
4	Unidad	Tuerca remachable para lámina, para asegurar platina para asegurar paneles y vidrios											■			Tuerca remachable de 3/16", para lamina
4	Unidad	Tornillo exagonal para asegurar paneles														Tornillo exagonal de 3/16" x 1/2"
4	Unidad	Tapones para tornillos en señal sin paneles							■						■	Tapa cilindrica acero inoxidable diam ext 1"
4	ml	Empaque para apoyar vidrio y sellar juntas del vidrio														Empaque espumado de 20 x 34 mm con cinta doble faz instalada en dos caras contiguas

- Relación de componentes

CANT.	UNIDAD	NOMBRE DEL CONJUNTO Y/O PARTE	PROCESO: Corte recto con herramienta tradicional	Dobleces rectos	Soldadura Eléctrica por arco	Corte láser	Rolado	Perforación con broca	Fabricación de rosca	Pulido de partes con piedras abrasivas	Brillado con herramientas de revolución	Ranurado por desprend. de viruta	Remachado	Recubrim. superf. pintura electrostatica	Fab. procesos con despendimiento viruta	Referencia Comercial del material
2	Unidad	Panel de 440x750 cm para instalación de vinilos														Lámina galvanizada cal 18, doblada en forma de tablero
1	Unidad	Tapa para cerramiento inferior de viga de 430x114 mm (cuando no hay panel inferior)														Placa de nylon de 1" de espesor
2	Unidad	Modulo verde en acero inoxidable de 440x750 mm para sembrado de plantas														Lámana de acero inoxidable calibre 16, doblada y armada de acuerdo con plano correspondiente
1	Unidad	Vinilo autoadhesivo para impresión de 440x1500 mm														Vinilo "3M", vinilo transparente: PB IJ3650 PB IJ180-180C
1	Señal	Película antigrafiti (para todos los componentes de la señal)														Antigraffiti 3642-114 GPS (Mate)
2	Unidad	Tornillo "TOR" para asegurar al chasis														Tornillo para llave TOR de 3/16" x 1"

- Vidrios y vinilos de contenido

CANT.	UNIDAD	NOMBRE DEL CONJUNTO Y/O PARTE	PROCESO: Corte recto con herramienta tradicional	Dobleces rectos	Soldadura Eléctrica por arco	Corte láser	Rolado	Perforación con broca	Fabricación de rosca	Pulido de partes con piedras abrasivas	Brillado con herramientas de revolución	Ranurado por desprend. de viruta	Remachado	Recubrim. superf. pintura electrostatica	Fab. procesos con despendimiento viruta	Referencia Comercial del material
		VIDRIOS														
2	Unidad	Vidrio de 8 mm espesor de 440x1500 mm para instalar vinilos con información impresa														Vidrio templado, incoloro, de 8 mm con bodes pulidos y brillados
1	Unidad	Vinilo autoadhesivo para impresión de 440x1500 mm														Vinilo "3M", vinilo transparente: PB IJ3650
1	Unidad	Pélicula difusora de 440x1500 mm														Vinilo "3M" Difusor: Scotchcal 3635-70

- Capuchón de identificación superior

CANT.	UNIDAD	NOMBRE DEL CONJUNTO Y/O PARTE	Corte recto con herramienta tradicional	Dobleces rectos	Soldadura Electrica por arco	Corte láser	Rolado	Perforación con broca	Fabricación de rosca	Pulido de partes con piedras abrasivas	Brillado con herramientas de revolución	Ranurado por desprend. de viruta	Remachado	Recubrim. superf. pintura electrostatica	Fab. procesos con desprendimiento viruta	Referencia Comercial del material
		CAPUCHÓN														
1	Unidad	Cuerpo conformado de acuerdo a geometria diseñada	■	■	■	■	■			■	■			■		Lámina galvanizada calibre 16, tener en cuenta cortes laser.
0,6	ml	Platina para asegurar capuchon al chasis	■	■	■									■		Platina C.R. de 1 1/2"x3/16"
0,78	ml	Soporte para led de iluminación														Acrilico de 3 mm epesor en tira de 50 mm ancho
4	Unidad	Tuerca para asegurar el capuchon al chasis de la señal			■											Tuerca exagonal de 3/16"
4	Unidad	Difusor de 130x145 mm adherido a la parte interna	■													Acrilico con espesor máximo de 1 mm
1,46	ml	Cinta dobles faz para asegurar paneles solares														Cinta doble faz 3M
1,606	ml	Sello de juntas entre paneles solares y cuerpo														Cordón de poliuretano de 5 a 10 mm de espesor

Especificaciones para la cimentación

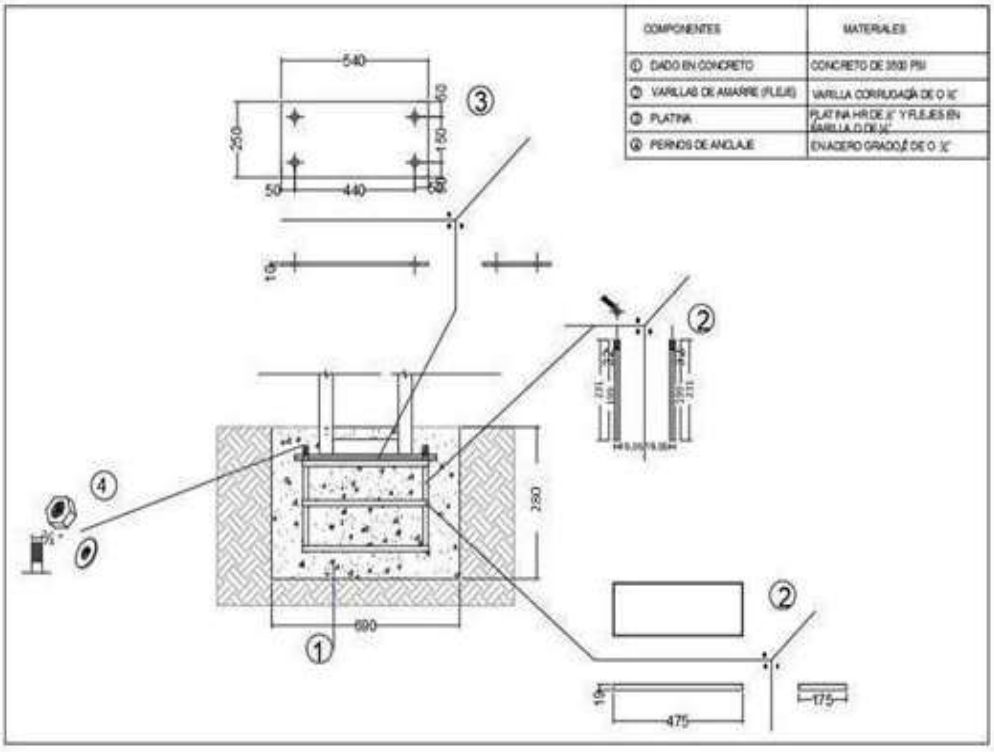


Ilustración 3. Detalle constructivo de la cimentación del Tótem

La cimentación del Tótem está conformada por un dado de 0.70m x 0.50m x 0.28m fundido con un concreto de 3500 PSI. El sistema de anclaje de la estructura a la cimentación está compuesto por una platina de ½''

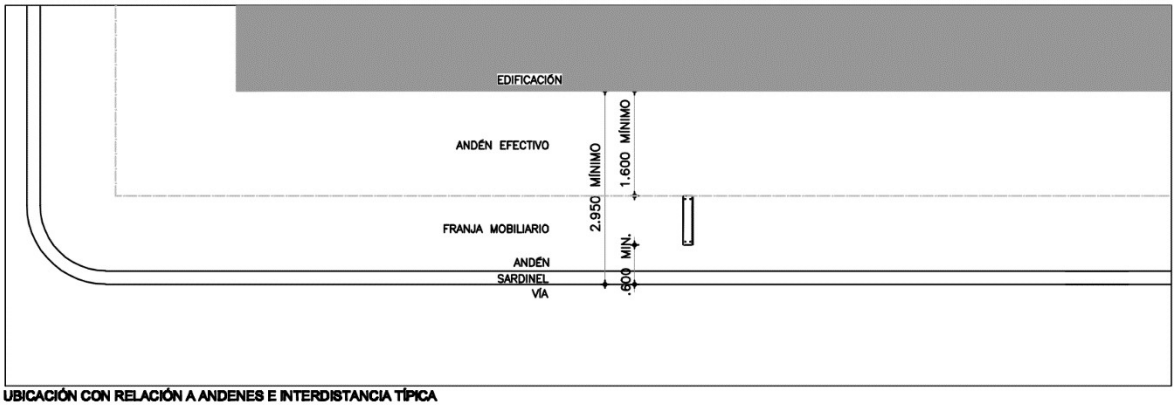
con dimensiones de 0.54m x 0.20m, los pernos de anclaje en acero grado 2 de ¾'' y los flejes de amarre corrugados de 3/8''.

La construcción de la cimentación incluye el proceso de instalación, considerando el transporte y acarreo del elemento hasta el lugar de ubicación y los elementos de anclaje.

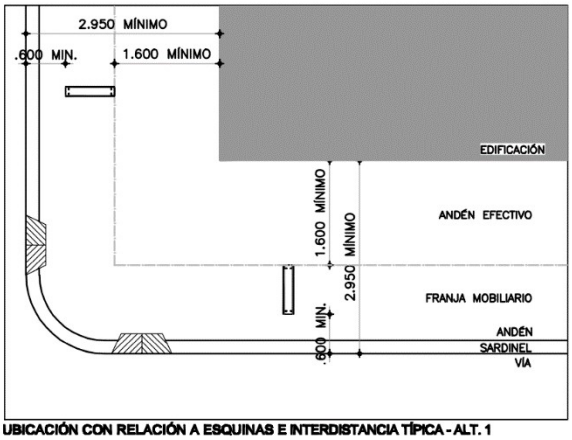
NOTA 1: El contratista debe dejar el área de la instalación de la señal completamente limpia, en iguales o mejores condiciones que antes y además debe encargarse de recoger todo tipo de residuos sobrantes del proceso de instalación.

NOTA 2: En caso de que se requiera intervenir elementos del espacio público como baldosas o adoquines, el contratista deberá restaurarlos con las mismas especificaciones o mejores, de tal manera que el espacio público intervenido quede con buenas condiciones estéticas.

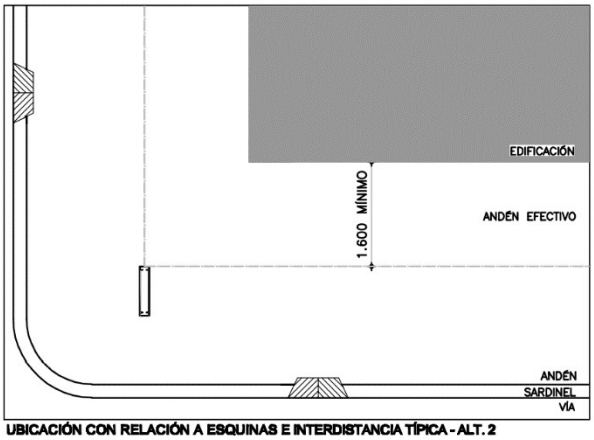
- **Especificaciones de ubicación:**



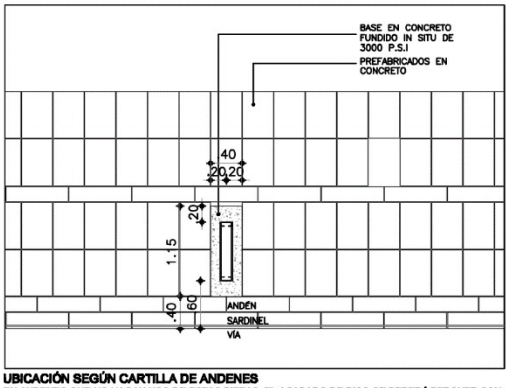
UBICACIÓN CON RELACIÓN A ANDENES E INTERDISTANCIA TÍPICA



UBICACIÓN CON RELACIÓN A ESQUINAS E INTERDISTANCIA TÍPICA - ALT. 1

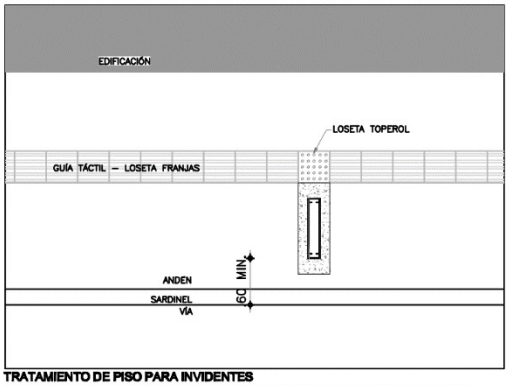


UBICACIÓN CON RELACIÓN A ESQUINAS E INTERDISTANCIA TÍPICA - ALT. 2



UBICACIÓN SEGÚN CARTILLA DE ANDENES

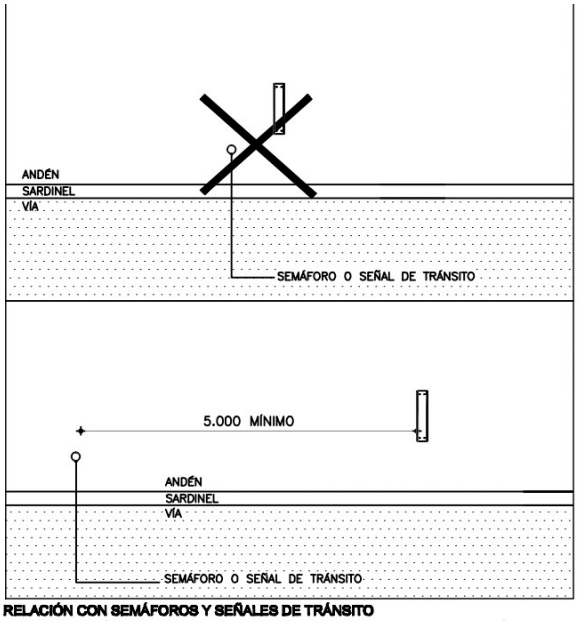
EN ANDENES QUE NO HAGAN USO DE ESTAS PIEZAS, EL ACABADO DE PISO SE DEBERÁ REPONER CON EL MISMO MATERIAL DE ACABADO DE CADA SITIO CONTINUANDO CON LAS TEXTURAS EXISTENTES.



TRATAMIENTO DE PISO PARA INVIDENTES

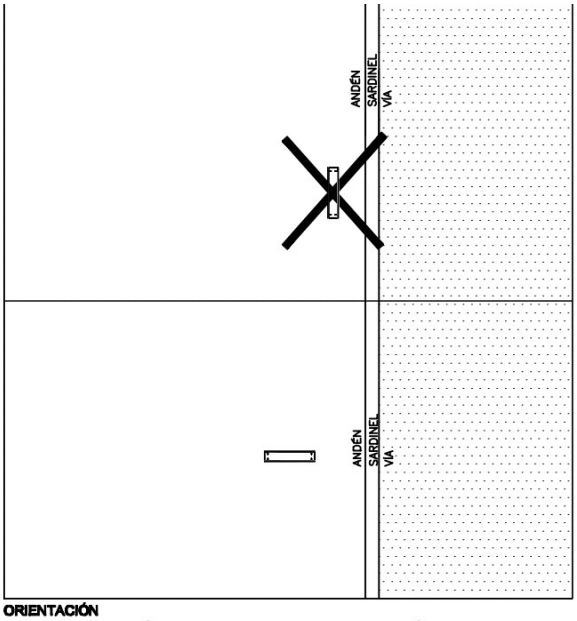
EN EL CASO QUE EXISTAN GUÍAS TÁCTILES, DEBERÁ PREVERSE LA UBICACIÓN DE LOSETAS DE ALERTA (TOPEROL) QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL MOBILIARIO.

NOTA.- LOS ESQUEMAS DE UBICACIÓN SE PRESENTAN COMO ALTERNATIVAS EN SITUACIONES IDEALES, SIN EMBARGO PARA CADA CASO EN PARTICULAR, SE DEBERÁ DEFINIR SU IMPLANTACIÓN.



RELACIÓN CON SEMÁFOROS Y SEÑALES DE TRÁNSITO

NUNCA SE DEBERÁ UBICAR EL MOBILIARIO A MENOS DE 5 METROS DE DISTANCIA DE SEMÁFOROS Y SEÑALES DE TRÁNSITO PARA PERMITIR SU PLENA VISIBILIDAD.



ORIENTACIÓN

EL MOBILIARIO SE DEBERÁ UBICAR PERPENDICULAR AL SENTIDO DEL ANDÉN PARA GARANTIZAR SU BUENA VISIBILIDAD. SOLO EN CASOS EXCEPCIONALES (ANDENES ANGOSTOS) SE PODRÁN UBICAR ELEMENTOS PARALELOS AL SENTIDO DEL ANDÉN, PARA TAL CASO SE USARÁ EL ELEMENTO DENOMINADO MONOLITO ADOSADO

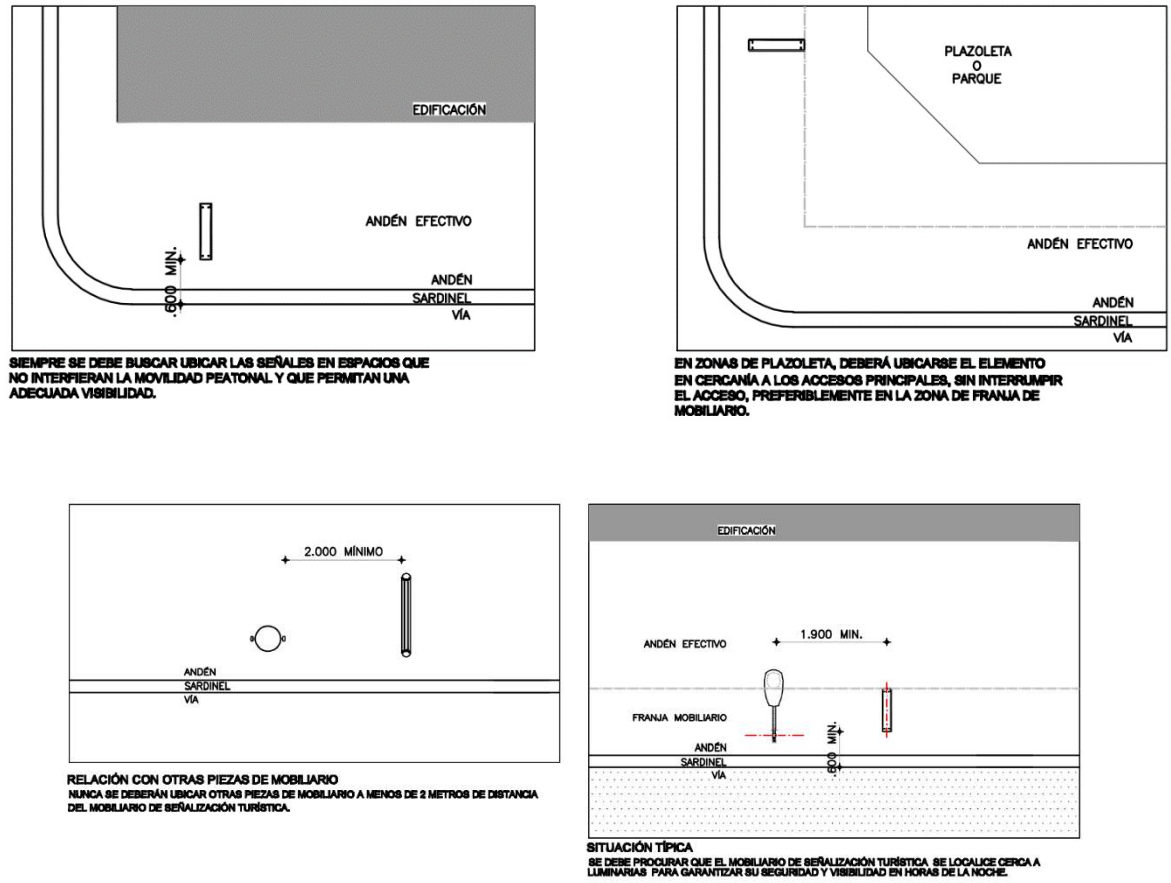


Ilustración 4. Especificaciones de ubicación señales tipo Tótem

NOTA: Las especificaciones de ubicación de este elemento están de conformidad a la cartilla de mobiliario urbano publicada por la Dirección de Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación, reglamentada mediante Resolución 1758 de 2010.

2.2.2. Señal direccional peatonal urbana

- **Conceptualización:** Es un elemento del mobiliario urbano turístico cuya función consiste en brindar información al turista o visitante respecto a lugares específicos de circulación peatonal, indicando distancia y dirección hacia los atractivos turísticos del entorno y servicios complementarios, marcando una dirección o ruta, ubicados en cruces o puntos visibles. Está conformado por un sistema de flechas y distancias que permiten ubicar al visitante y elegir una ruta recomendada mediante las indicaciones que le dan sentido a la marcha. Los contenidos serán en inglés y español acompañados de pictogramas por ambas caras y hasta en 4 aletas.
- **Cantidad**: Para el presente proceso se estima una cantidad de 15 unidades, que podrán variar de acuerdo a las necesidades del IDT.
- **Ubicación**: En los andenes de los flujos peatonales principales y secundarios de la zona turística. Presentes tanto al interior de la zona como en su periferia.

- **Usos**: Seguimiento y verificación de la ubicación de los atractivos turísticos de la zona.
- **Localización de la señal:** Se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

 - Limitantes espaciales en andenes/plazoletas/edificaciones/fachadas.
 - Separación de mínimo 2 m en la base (poste metálico) con respecto a cualquier otro objeto/mobiliario urbano.
 - Distinción del entorno.
 - Visibilidad a distancia libre de obstáculos.
 - Preservación del alineamiento con respecto al mobiliario urbano cercano.
 - Alumbrado público en las cercanías.
 - Evitar la obstrucción de flujos peatonales o vehiculares y el tamaño no debe ser un obstáculo para los usuarios ni para la visibilidad de atractivos turísticos cercanos.
 - Se debe brindar la información en los flujos peatonales principales y secundarios de las zonas turísticas.
 - Identificación de áreas públicas que tienen un valor adicional por su carácter histórico/comercial/cultural.
 - Identificación de baños públicos.
 - Minimizar su exposición en lugares de alta inseguridad para evitar su vandalización y deterioro por acciones humanas.

Señal direccional peatonal urbana		**Altura:** 2,5 m desde la superficie del suelo
	**Cimentación**	Zapata en concreto simple de 3500 psi de 30x30x28cm, reforzado con una canastilla de varilla corrugada de 3/8", el anclaje de la estructura a la cimentación se realiza mediante una platina HR de ½" y pernos en acero inoxidable grado 2 de 3/4"
	Aletas de contenido	Aletas en lámina de acero inoxidable 304 de 3 mm con acabado en esmalte para exteriores blanco; contenido impreso a 1.440 DPI sobre vinilo fundido autoadhesivo blanco de 2.0 milésimas de pulgada de grosor referencia IJ180 Cv3-10 de 3M o similar, acabado protección anti grafiti en laminado 3642-114 GPS mate de 3M o similar.
	Ángulo de soportes paletas	Perfil en acero inoxidable "L" 304 calibre 14; unión de soporte y paleta con tornillos de acero inoxidable cabeza bristol ¼"x3/4" con punto de soldadura en la tuerca.
	Paral	Poste estructural en tubo redondo de acero inoxidable 304 SCH de 3.5" de diámetro.
	Identificador "i" de información	Pictograma cilíndrico en platina de 9.5 cm de acero inoxidable 304 de 3 mm y tubo SCH de acero inoxidable 30 color rojo, tiene dos caras con la letra "i" en color blanco. Sujeta a una platina de 9.5 cms e=5 mm soldada al poste principal. Fabricado con dos tapas en platina de acero inoxidable 304 de 3 mm y un tramo de tubo SCH de acero inoxidable 304 de 3 1/2"
	Acabado de cimentación	Resanes con lechada de cemento y acelerante de fraguado, acabado con pintura epóxica.

	Protección:	Película de seguridad de uso exterior adherida sobre los vinilos de contenidos instalados en las aletas de la señal.

Ilustración 5. Especificaciones técnicas señal direccional peatonal urbana

- **Detalles constructivos:**

Cimentación:

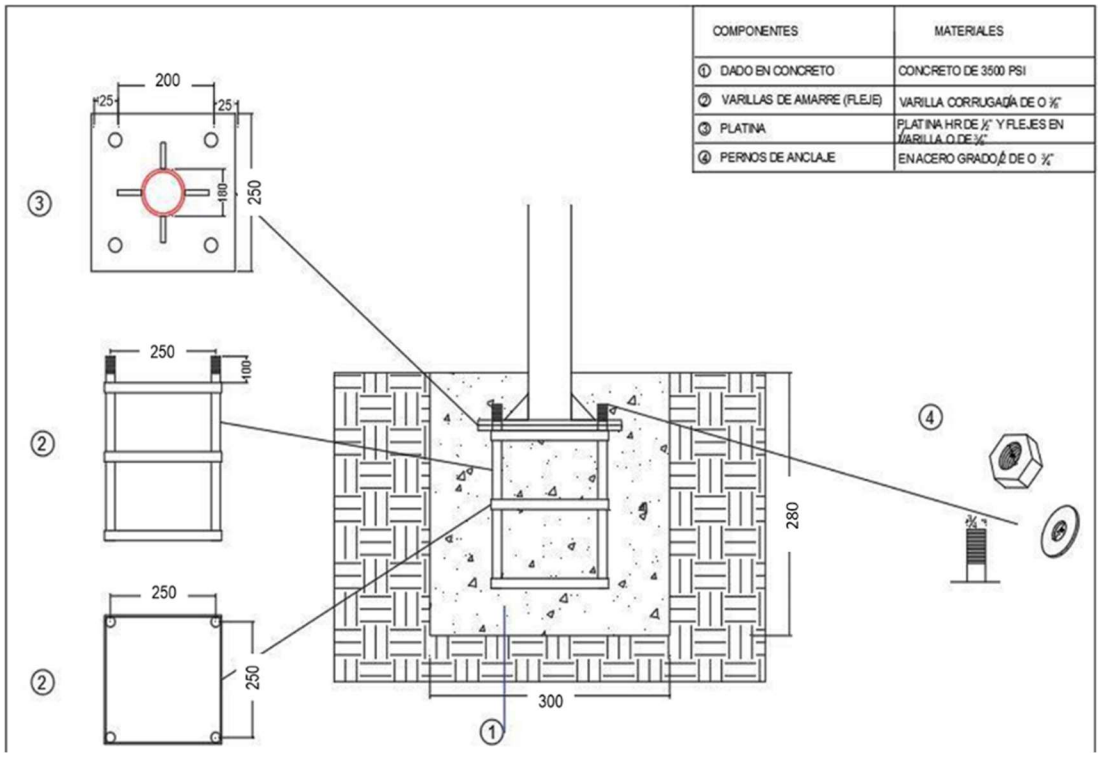


Ilustración 6. Detalle constructivo de la cimentación señal direccional peatonal

La cimentación de la señal direccional peatonal está definida por un dado de 0.30m X 0.30m X 0.30m fundido con un concreto de 3500 PSI. El sistema de anclaje de la estructura a la cimentación está compuesto por una platina de ½'' con dimensiones de 0.25m X 0.25m, los pernos de anclaje en acero grado 2 de ¾'' y los flejes de amarre corrugados de 3/8''.

NOTA 1: El contratista debe dejar el área de la instalación de la señal completamente limpia, en iguales o mejores condiciones que antes y además debe encargarse de recoger todo tipo de residuos sobrantes del proceso de instalación.

NOTA 2: En caso de que se requiera intervenir elementos del espacio público como baldosas o adoquines, el contratista deberá restaurarlos con las mismas especificaciones o mejores, de tal manera que espacio público intervenido quede con buenas condiciones estéticas.

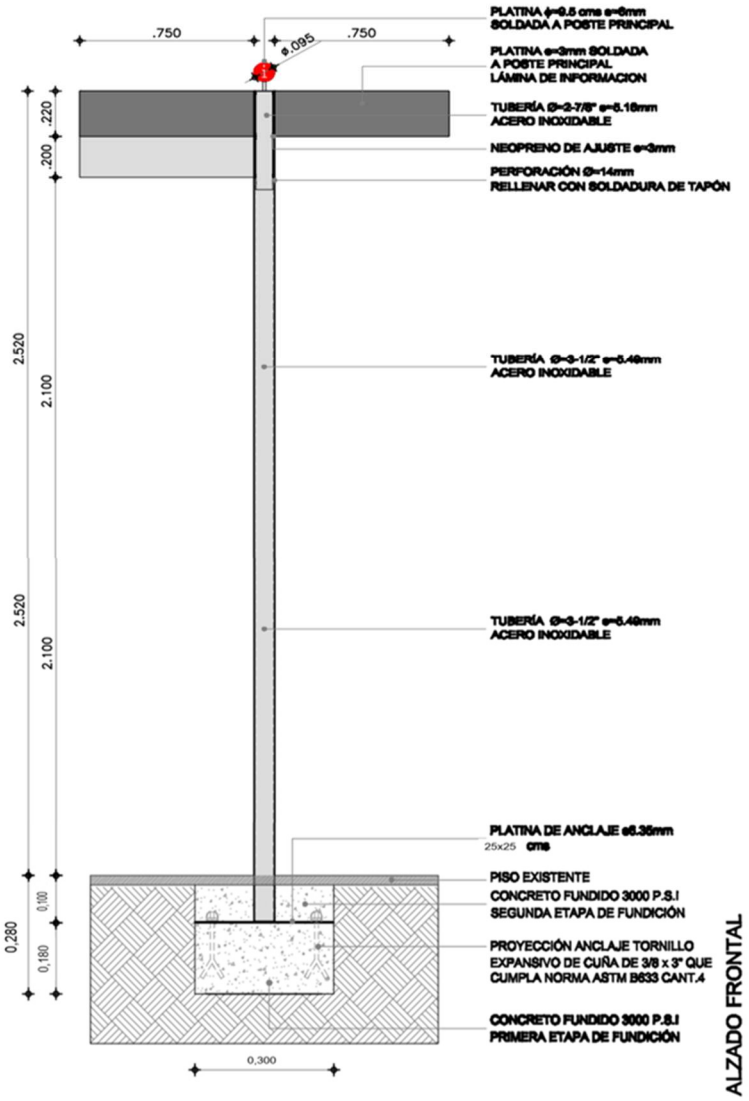
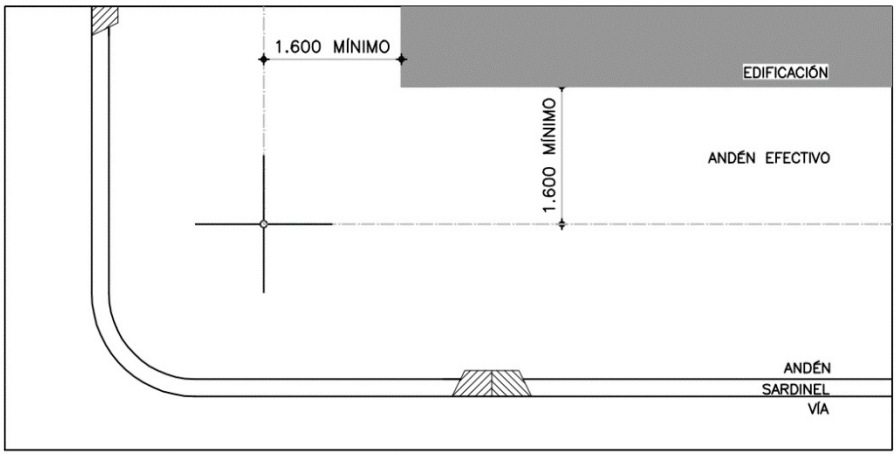


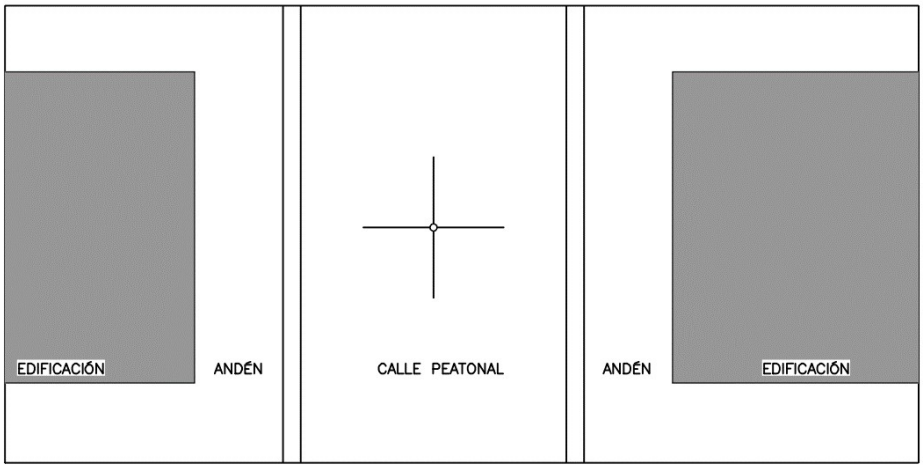
Ilustración 7. Detalle constructivo señal direccional peatonal urbana[1]

[1] Cartilla de mobiliario urbano publicada por la Dirección de Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación, reglamentada mediante Resolución 1758 de 2010.

- **Especificaciones de ubicación:**



UBICACIÓN CON RELACIÓN A ESQUINAS E INTERDISTANCIA TÍPICA



UBICACIÓN EN VÍAS PEATONALES

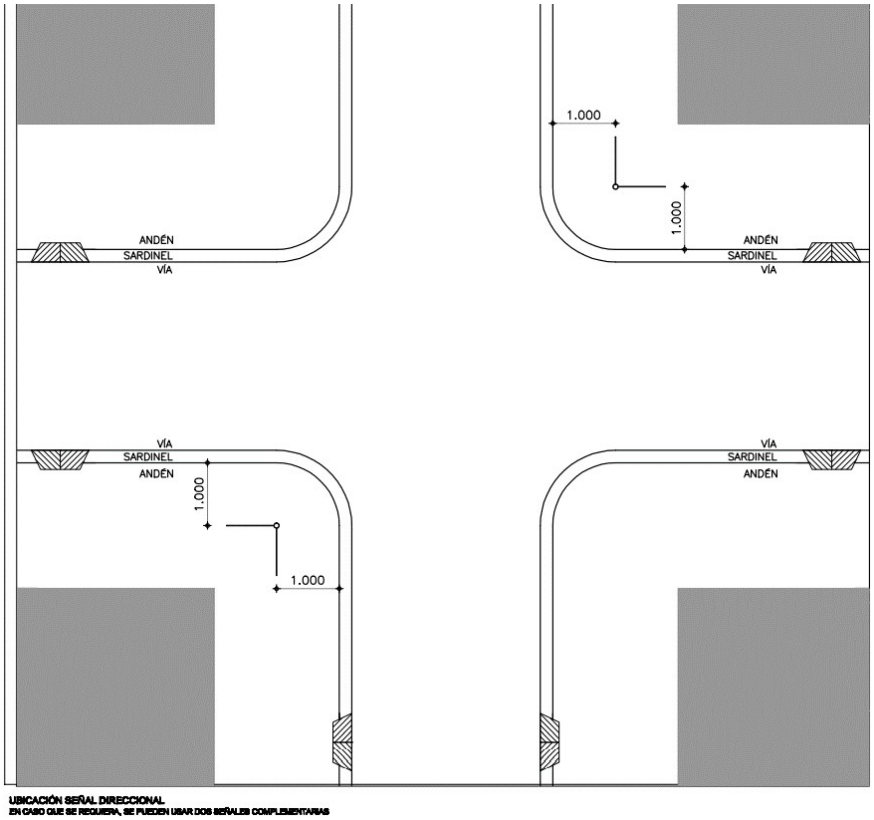


Ilustración 8. Especificaciones de ubicación señal direccional peatonal urbana

NOTA: Las especificaciones de ubicación de este elemento de señalización turística está de conformidad a la cartilla de mobiliario urbano publicada por la Dirección de Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación, reglamentada mediante Resolución 1758 de 2010.

2.3. IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA CORREDORES TURÍSTICOS

Para la definición de las intervenciones, se identificaron las necesidades por parte del equipo de Producto Turístico de la Subdirección de Desarrollo y Competitividad para señalizar aquellos lugares que requieren del fortalecimiento de atractivos turísticos:

A continuación, se relacionan los lugares priorizados y tipos de señales turísticas a instalar en el presente proceso de selección:

CORREDOR TURÍSTICO	TIPO DE SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD
Corredor turístico Patrimonial	Tótem	UND	1
	Direccional	UND	7
Corredor turístico Arte Urbano	Tótem	UND	1

	Direccional	UND	8

NOTA: La ubicación de la señalización dentro del corredor turístico podrá ser modificada, por parte de la supervisión del contrato, sin que esto genere erogaciones adicionales para la entidad.

Se aclara que el corredor turístico siempre se mantendrá en la ubicación geográfica informada en este anexo

2.3.1. Corredor turístico Patrimonial

Es un recorrido peatonal que permite conocer al turista o visitante la oferta cultural del sector que está definida por las actividades desarrolladas de patrimonio cultural, iniciando en la Alcaldía Local de San Cristóbal y finalizando en el Museo de Vidrio.

La señalización comprende un recorrido por el sector pasando por emblemáticos lugares como el conjunto residencial Jesús María Marulanda, el Centro de la Felicidad, La iglesia San Cristóbal, el Parque Metropolitano de San Cristóbal, la Imprenta Distrital y otros atractivos turísticos que complementan la oferta.

TIPOLOGÍA	UNIDAD	CANTIDAD
Tótem	UND	1
Direccional peatonal urbana	**UND**	**7**



Ilustración. Mapa San Cristóbal

2.3.2. Corredor Turístico Arte Urbano

Es un recorrido peatonal que permite conocer al turista o visitante la oferta cultural del sector que está definida por las actividades desarrolladas en el arte urbano, iniciando en la construcción actual del mejoramiento integral de obras de espacio público en la Localidad de San Cristóbal y finalizando en el proyecto pilona para cable aéreo estación Altamira.

TIPOLOGÍA	UNIDAD	CANTIDAD
Tótem	UND	1
Direccional peatonal urbana	UND	8



Ilustración. Mapa San Cristóbal

NOTA 1: La ubicación de la señalización dentro del corredor turístico podrá ser modificada, por parte de la supervisión del contrato, sin que esto genere erogaciones adicionales para la entidad.

Se aclara que el corredor turístico siempre se mantendrá en la ubicación geográfica informada en este anexo

NOTA 2: El contratista debe dejar el área de la instalación de la señal completamente limpia, en iguales o mejores condiciones que antes y además debe encargarse de recoger todo tipo de residuos sobrantes del proceso de instalación.

NOTA 3: En caso de que se requiera intervenir elementos del espacio público como baldosas o adoquines, el contratista deberá restaurarlos con las mismas especificaciones o mejores, de tal manera que el espacio público intervenido quede con buenas condiciones estéticas, sin que esto genere mayores costos al contrato.

3. PRODUCTOS REQUERIDOS

3.1. CRONOGRAMA PARA LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA.

El contratista entregará un único cronograma dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, especificando como mínimo las actividades enlistadas en el punto 2 de este anexo.

NOTA: En caso de que el contrato requiera tener modificaciones que impliquen reprogramación de actividades, el contratista deberá presentar un cronograma actualizado con la reprogramación definida dentro de los tiempos indicados por la supervisión.

Así mismo, antes de la presentación del cronograma, el contratista y la supervisión establecerán la fecha de los recorridos para la georreferenciación de las señales a instalar y con este insumo el contratista deberá elaborar las fichas de localización y realizar las comunicaciones ante las entidades competentes.

3.2. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL HSEQ

Dentro del primer mes de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar un Plan de Gestión Integral HSEQ que contenga Plan de Manejo Ambiental y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Plan de Manejo Ambiental –PMA deberá contener de manera detallada las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en desarrollo del presente proyecto; deberá incluir también los planes de seguimiento, evaluación y monitoreo y los de contingencia y estar firmado por el profesional ofertado.

Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las actividades y sus alrededores, para los retiros de escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, se efectuarán en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el supervisor, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él.

NOTA 1: El Plan de Gestión Ambiental deberá ser firmado por el profesional HSEQ, requerido para el desarrollo de las actividades propias del contrato y el cual hace parte del equipo de trabajo del contratista, y deberá ser entregado dentro del primer mes siguiente a la firma del acta de inicio del contrato.

NOTA 2: Al finalizar el contrato el contratista deberá entregar un informe de ejecución del Plan de Gestión Ambiental, firmado por el profesional HSEQ que hace parte del equipo de trabajo del contratista adjuntando las evidencias del cumplimiento, según el PMA aprobado por la supervisión del contrato.

NOTA 3: El profesional HSEQ deberá contar con disponibilidad para estar presente durante todo el proceso de instalación de cada señal desde el principio hasta el fin, garantizando el cumplimiento de las normas ambientales, adjuntando las respectivas evidencias.

El Plan de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el cual debe cumplir con los criterios establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 y su normativa vigente, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. El contratista deberá presentar en su PG-SST las exclusiones que aplican a un sistema de gestión según el objeto de la presente y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación y/o desarrollo. El PG-SST contiene la totalidad de los estándares descritos en el Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 y normatividad

vigente, y además debe estar firmado por el profesional ofertado cumpliendo el estándar de la normatividad, adjunto a este requerimiento deberá soportar certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, sobre el nivel de implementación del PG-SST, correspondiente a una valoración aceptable.

El Plan de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debe contener los protocolos de bioseguridad reglamentados por el gobierno Nacional y Distrital que se encuentren vigentes al momento de la ejecución de las actividades contratadas.

El contratista presentará dentro del primer mes siguiente a la firma del acta de inicio del contrato, el PG-SST en el cual incluirá aspectos tales como la señalización de los sitios donde se desarrollarán los trabajos y las medidas que se tomarán para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades, así como de los transeúntes y usuarios.

El contratista debe suministrar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades, incluyendo las herramientas y equipos para el trabajo en alturas. El profesional HSEQ se encargará de realizar las capacitaciones, verificar el buen estado de herramientas y equipos, diligenciar el permiso de trabajo en alturas, supervisar las actividades a desarrollar y elaborar los informes necesarios para su correcta ejecución.

Durante la ejecución del contrato el contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de los espacios donde deba llevarse a cabo las instalaciones, así como del equipo de trabajo que deba emplear para tal fin.

El contratista deberá garantizar que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato, cumplen con todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad indicadas por el IDT y las demás que se deban observar según las disposiciones normativas que regulen la materia.

Dentro de los primeros siete (7) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio, el contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación de la supervisión.

Durante la ejecución del contrato el supervisor le podrá ordenar al contratista adoptar cualquier tipo de medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes. Lo anterior deberá incluirse en el plan de seguridad que se tenga establecido previamente.

Si por parte del contratista existe incumplimiento de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones que emita la supervisión al respecto, éste último podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución total o parcial actividades - sin que esto faculte al contratista para solicitar la ampliación del plazo y sin perjuicio de las multas o sanciones a que hubiere lugar.

En caso de peligro de afectación inminente a personas o bienes, la supervisión podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias.

En los casos en que se afecte la integridad de una persona o la de un bien del IDT o de un tercero, por culpa comprobada del personal designado por el contratista para la prestación del servicio, correrá por cuenta del proveedor del servicio, la reparación del daño o mitigación del riesgo de afectación, según sea el caso, lo anterior no generará costos adicionales para la entidad.

En el Plan de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (PG-SST) se deberá adjuntar las afiliaciones al sistema de seguridad social y ARL de las personas que formarán parte de la ejecución del contrato. Se deberán presentar las planillas de pago correspondientes a los períodos efectivamente laborados por cada uno de ellos, como requisito para cada pago del contrato.

NOTA 1: El Plan Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (PG-SST) firmado por el profesional HSEQ que hace parte del equipo de trabajo del contratista deberá ser entregado dentro del primer mes siguiente a la firma del acta de inicio del contrato.

NOTA 2: Al finalizar el contrato el contratista deberá entregar un informe de ejecución del Plan Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (PG-SST) firmado por el profesional HSEQ que hace parte del equipo de trabajo del contratista, adjuntando las evidencias del cumplimiento, según el PG-SST aprobado por la supervisión del contrato.

NOTA 3: El profesional HSEQ deberá contar con disponibilidad para estar presente durante todo el proceso de instalación de cada señal de principio a fin garantizando el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, adjuntando las respectivas evidencias.

NOTA 4: El contratista presentará las planillas de pago de seguridad social de sus trabajadores de acuerdo a las actividades que se adelanten por cada uno de ellos en los diferentes meses de ejecución, esto será aplicable en la totalidad del contrato.

3.3. FICHAS DE LOCALIZACIÓN.

Para cada una de las señales turísticas, el contratista deberá entregar una ficha de localización que contenga: datos de ubicación, mapa de localización, coordenadas geográficas, fotografía del lugar con un montaje del tipo de señal a instalar, medidas de referencia respecto a los elementos urbanos fijos. El formato de ficha de localización será suministrado por el IDT para que sea diligenciado por el contratista.

3.4. RADICACIÓN DE OFICIOS INFORMANDO LAS INTERVENCIONES PROGRAMADAS A LAS ENTIDADES COMPETENTES.

El contratista, con las fichas de localización previamente aprobadas por la supervisión deberá informar mediante oficios radicados ante las entidades administradoras del espacio público las actividades y fechas de instalación de las señales turísticas, con el fin de que se tenga conocimiento por parte de las entidades distritales involucradas.

3.5. BORRADOR DE LOS CONTENIDOS GRÁFICOS.

Se deberá entregar por parte del contratista la totalidad de las señales turísticas de conformidad a la plantilla de contenidos y manual de imagen que será suministrado por el IDT. Se deben entregar en formato pdf y editable (CDR).

3.6. DESARROLLO DE CONTENIDOS PARA LA INCLUSIÓN

Para garantizar la inclusión de la información turística a personas con discapacidad visual y auditiva, el contratista deberá incluir el contenido en las señales tipo tótem con las siguientes características:

- Para las personas con discapacidad visual: imprimir sobre una regleta el título de la señal en español en relieve, también, con la información en sistema Braille el título de la señal (nombre del atractivo),

seguido a esto, una flecha en alto relieve o 3D que dé paso a un código QR que debe estar enmarcado en relieve o 3D.

- Para las personas con discapacidad auditiva: seguido del código QR enmarcado en alto relieve, imprimir sobre el material de la señal el ícono universal de lengua de señas.
- Para potenciar la información para personas con discapacidad visual y auditiva se debe incorporar un código QR que contiene un video accesible con voz en off (audio), subtítulos y Lengua de Señas Colombiana y se realizará conforme a un resumen o guion del atractivo turístico. Este video se subirá a la plataforma virtual del IDT y se representará en los contenidos mediante el código QR (enmarcado en alto relieve).

NOTA 1: tener en cuenta que se debe dejar un espacio mínimo 2,5 cm en cada filo de la señal. (dejar un margen de 2.5 cm.)

NOTA 2: para la instalación de la señal, tener en cuenta que la información accesible debe estar entre 90 y 120 cm medidos desde el acabado del piso.

NOTA 3: los link de los videos en lengua de señas serán suministrados por el IDT, para que el contratista genere los respectivos códigos QR.

NOTA 4: el material de la señal debe ayudar a que no se genere reflejos o destellos, esto para que se pueda leer sin dificultad y se pueda escanear el código QR fácilmente.

NOTA 5: Antes de ser instalado el material de inclusión en la señalética, será avalado por un profesional experto en accesibilidad del IDT.

3.7. CONTENIDOS DEFINITIVOS APROBADOS.

Se deberá entregar por parte del contratista la totalidad de las artes gráficas finales para revisión por parte de la supervisión y equipos internos del IDT para su validación y aprobación con el fin de dar AVAL al contratista para la impresión e instalación. Se deberá tener en cuenta en el cronograma, que esta actividad una vez radicada los archivos digitales finales por parte del contratista para ser avalados por la supervisión.

3.8. INFORME DE SOCIALIZACIÓN:

Identificación de actores (operadores turísticos, entidades públicas y comunidad interesada) y actividades de socialización de los borradores de los contenidos gráficos de la totalidad de las señales turísticas del proceso. Se deberá realizar dos socializaciones presenciales descritas así.

- **1 Socialización de borradores:** El contratista deberá elaborar el borrador de las artes gráficas que será socializado a la comunidad y donde se obtendrán ideas, sugerencias y solicitudes las cuales deberán ser parte del ajuste del arte gráfica.
- **2 Socialización de contenidos definitivos:** El contratista socializará el arte gráfica final con los ajustes de la primera socialización, donde se incluya imágenes, contenidos y diagramación en total, con el fin de tener el aval de la comunidad.

NOTA 1: Las actividades de socialización se deberán llevar a cabo de manera presencial ante la comunidad, actores sociales, entidades y operadores turísticos identificados en el área de influencia del proyecto,

mediante talleres de socialización que se llevarán a cabo a costa del contratista (incluyendo logística, refrigerios y transportes).

NOTA 2: En caso de requerirse socializaciones adicionales, estás podrán ser realizadas de forma virtual.

3.9. INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el primer pago el contratista deberá entregar un informe de ejecución parcial del contrato que deberá contener descripción del cumplimiento de las obligaciones generales con sus respectivos soportes (cuando aplique), descripción del cumplimiento de las obligaciones específicas con sus respectivos soportes (cuando aplique), registro fotográfico, balance físico y financiero ejecutado.

Si el contrato requiere de modificaciones que impliquen adiciones y/o prórrogas, se podrán establecer entregas parciales, según corresponda.

3.10. APLICACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN

Después del proceso de instalación de las señales turísticas, el contratista deberá aplicar mínimo quince (15) encuestas de satisfacción a usuarios por cada corredor de intervención, con una programación previamente aprobada por la supervisión del contrato, que serán aplicadas dentro de los quince días calendario siguientes a la instalación de las señales. Estas encuestas deberán ser sistematizadas documentando los resultados de las mismas en cada informe parcial del contrato, según corresponda. Las encuestas se aplicarán teniendo en cuenta el formato DCS-F04, que será suministrado por el IDT.

3.11. INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Deberá contener: descripción del cumplimiento de las obligaciones generales, descripción del cumplimiento de las obligaciones específicas, registro fotográfico del proceso de instalación de todas las señales turísticas con descripción de la actividad registrada, localización y tipología de las señales, balance físico y financiero ejecutado.

4. FORMA DE PAGO

El contratista deberá entregar dentro de los tiempos programados los siguientes documentos que deberán estar avalados por la supervisión del contrato, como requisito para cada uno de los pagos así:

4.1. PRIMER PAGO 50%

- Cronograma aprobado
- Plan de Gestión Integral HSEQ
- Fichas de localización
- Gestión de comunicación ante las entidades distritales
- Contenidos gráficos definitivos de las señales turísticas
- Instalación del 50% de las señales contratadas
- Informe de socialización
- Informe parcial de ejecución del contrato

4.2. SEGUNDO PAGO 40%

- Instalación del 50% restante de las señales contratadas.
- Informe de ejecución del Plan de Gestión Integral HSEQ.
- Informe final de ejecución del contrato
- Encuestas de satisfacción

4.3. TERCER PAGO 10% (como requisito para la liquidación del contrato)

- Acta de liquidación: El Instituto Distrital de Turismo proyectará el acta de liquidación del contrato de conformidad a los manuales de supervisión y contratación del IDT y normatividad vigente.

NOTA 1: En la etapa de liquidación, conjuntamente, entre el contratista y la supervisión del contrato, adelantarán una visita técnica para verificar la calidad de toda la señalización turística instalada y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de todos sus componentes y se levantará la respectiva acta, que formará parte del informe final de supervisión.

5. PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá presentar las hojas de vida del personal profesional mínimo solicitado con la documentación correspondiente para certificar el cumplimiento en formación académica y experiencia para cada perfil, con los respectivos antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales expedidos por la policía, personería, procuraduría y contraloría dentro de un término máximo de **cinco 5 días hábiles** después de la firma del contrato, las cuales serán objeto de revisión y aprobación por parte de la supervisión de la entidad.

El acta de inicio se suscribirá por las partes tras verificación y aprobación del equipo de trabajo.

Una vez firmada el acta de inicio, el contratista contará con un mes para presentar el Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo, en el cual se deberá adjuntar la afiliación al sistema de seguridad social y ARL, del personal que participará en la ejecución del contrato.

Perfil	Cargo	Formación académica	Experiencia requerida	Dedicación
COORDINADOR	Profesional de Infraestructura: Encargado de coordinar las actividades operativas garantizando los procesos de fabricación, suministro e	Título de formación Universitaria en el Área de Conocimiento de Ingeniería o	Cuatro (4) años de experiencia certificada en coordinación, supervisión o interventoría de proyectos de	Dedicación 100% por la ejecución del contrato.

	instalación de las señales turísticas requeridas.	Arquitectura. Matrícula profesional vigente.	señalización vial, peatonal o turística, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o la matrícula profesional, según sea el caso.	
PROFESIONAL	Diseñador(a) Gráfico(a): Tiene a cargo la elaboración de las piezas gráficas digitales y garantizar la buena calidad de las impresiones.	Título de formación Universitaria del Núcleo Básico de Conocimiento en Diseño.	Dos (2) años de experiencia certificada en elaboración de piezas gráficas digitales, contada a partir de la fecha de expedición del título de formación.	Dedicación según actividades requeridas.
PROFESIONAL	Profesional HSEQ: Garantizar el cumplimiento de las normas de sistemas de calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo del proyecto.	Título de formación universitaria, que dentro de las materias cursadas en pregrado y/o posgrado se encuentren las relacionadas con Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo.	Dos (2) años de experiencia certificada en sistemas de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo.	Dedicación según actividades requeridas durante el proceso de instalación de las señales turísticas

Teniendo en cuenta lo especializado de las labores de instalación de las señales, la contratación de la mano de obra calificada y no calificada encargada de estos trabajos será responsabilidad del contratista, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos de ley y de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Idoneidad

Formación y/o conocimiento que se adquiere con el grado de escolaridad y se mide con los títulos académicos que acredite cada miembro del equipo de talento humano que será verificado y/o evaluado.

Para efectos de verificación el contratista deberá acreditar la información sobre experiencia y formación académica de todo el personal mínimo requerido y ofertado para la ejecución del contrato, se deberán presentar además los siguientes documentos para cada persona del equipo:

- Fotocopia del diploma o acta de grado del profesional (No aplican procesos académicos en curso).
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Si aplica).
- Antecedentes disciplinarios expedidos por el ente rector del conocimiento de la profesión vigente (si aplica)

NOTA: La verificación del cumplimiento de la formación académica respecto del equipo mínimo de trabajo requerido por la entidad será avalada por parte del supervisor conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que recomienda lo siguiente:

Acreditación de la formación académica:

El proponente que resulte adjudicatario debe acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente que resulte adjudicatario debe acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

NOTA: Para la acreditación de la formación académica adquirida en el exterior, cuando se trate del literal (i), remitirse a la "Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE".

Experiencia del equipo de trabajo:

Destreza y/o habilidades que se adquieren con la práctica y se miden con las certificaciones laborales o contractuales que acredite cada miembro del equipo de talento humano que será verificado y/o evaluado.

El oferente deberá presentar dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, los siguientes documentos que acreditan el cumplimiento de todos los perfiles requeridos:

- Hoja de vida actualizada
- Certificaciones de experiencia

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Empleador o contratante (Dirección, teléfono)
- Número del contrato (Si tiene)
- Objeto del contrato claramente definido con sus respectivas actividades y / o cargo
- Fecha de inicio (día, mes, y año) y fecha de terminación con sus respectivas actividades (día, mes, año)
- Plazo de ejecución
- En caso de tener suspensiones indicar los tiempos de las mismas
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla.)

NOTA 1: No se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 2: El IDT podrá solicitar documentos adicionales a los expresados para certificar idoneidad y experiencia del equipo de trabajo, según considere.

Notas adicionales para el equipo mínimo de trabajo

NOTA 1: Para efectos de la contabilización de tiempo de experiencia profesional y técnica/tecnológica no se aceptarán certificaciones de actividades realizadas en tiempos simultáneos con diferentes empleadores (traslapo de tiempos).

NOTA 2: Cuando el integrante del equipo de trabajo sea de nacionalidad extranjera, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificar deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente estudio previo (Documentos otorgados en el extranjero).

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al idioma castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el acta de inicio debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes, antes de la firma del contrato.

NOTA 3: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el contratista, debe adjuntar los siguientes documentos:

Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado.

Copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato, en virtud del cual el profesional prestó o presta sus servicios para la firma contratista.

Los documentos citados anteriormente en los literales a) y b) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa y/o entidad contratante
- Cargo y/o funciones desempeñadas
- Fecha de inicio de la vinculación (día, mes y año)
- Fecha de terminación de la vinculación (día, mes y año)

NOTA 4: No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

NOTA 5: El contratista conformará el equipo de trabajo con el personal profesional y operativo que considere necesario, adicional al equipo mínimo requerido.

NOTA 6: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del Contratista y no tendrá vínculo laboral con el Instituto Distrital de Turismo.

NOTA 7: Se podrá realizar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo en el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y sólo por el tiempo necesario, previa autorización de la supervisión.

- En caso de que el contratista adjudicatario requiera cambiar el personal durante la ejecución del contrato, deberá contar con autorización del Instituto, la cual deberá ser por un profesional con condiciones iguales o superiores al que se va a reemplazar, previa comunicación por escrito y evaluación de la hoja de vida del candidato.

-El contratista no podrá realizar el cambio antes de recibir la autorización del Instituto. En todo caso el Instituto se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos.

NOTA 8: Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con los equipos de cómputo y la infraestructura técnica y administrativa que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

NOTA 9: En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el proponente pueda estar incurso en un conflicto de intereses, EL INSTITUTO podrá solicitar el cambio de esta persona por otro que cumpla con un perfil equivalente o superior en términos de la puntuación para dicho cargo.

VINCULACIÓN DE MUJERES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – DECRETO 332 DE 2020

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020, el contratista deberá garantizar que como mínimo el 50% del personal requerido para la ejecución del contrato corresponderá a mujeres.

Esta situación se verificará de manera bimestral, por parte de la supervisión del contrato, a través de una certificación suscrita por el representante legal del contratista donde declare bajo gravedad de juramento que se encuentra cumpliendo con dicha condición.

NOTA: Se podrá incluir personal femenino contratado adicionalmente o vinculado laboralmente por el contratista que aporte con su mano de obra a la ejecución del contrato.

6. CONDICIONES DEFINIDAS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO:

6.1. Condiciones generales

- La contratación del personal es responsabilidad del contratista, teniendo en cuenta la especificidad de los trabajos requeridos y la información técnica anexa.
- El plazo estimado para ejecutar el contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución.
- Dentro de la oferta económica se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos en que se deba incurrir para la ejecución del contrato.
- El contratista debe disponer del recursos técnico y humano, así como de la herramienta e insumos requeridos para la ejecución de las actividades de fabricación e instalación de los bienes objeto del contrato.
- El contratista debe dar cumplimiento, a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales.
- El contratista deberá constituir una garantía de calidad de los bienes, que ampare los defectos en la fabricación y de los materiales utilizados, por un mínimo de seis meses contados a partir de la terminación del contrato.

- En el proceso de instalación de las señales turísticas, cuando el contratista requiera llevar a cabo afectaciones en el espacio público, deberá restituir el espacio afectado en iguales o mejores condiciones que las encontradas inicialmente, para lo pertinente adjuntará registro fotográfico antes y después.
- El contratista deberá entregar las señales limpias (sin grafitis, calcomanías o elementos que afecten la apariencia de la señal), sin vandalismo y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas con acta de recibo y registro fotográfico.

6.2. Materiales y equipos

- El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de las actividades defectuosas se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista. En caso de que se requiera por parte del supervisor la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas. Una vez adjudicado el contrato, si la supervisión lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del contratista, la cual será de obligatorio cumplimiento. Por lo anterior y en cumplimiento de esta condición técnica de carácter obligatorio, el contratista deberá presentar junto con sus informes los certificados de garantía de los materiales, expedidos por la empresa fabricante, junto con los manuales de uso y mantenimiento.
- La maquinaria y equipos que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de las actividades un número suficiente de equipos en buen estado, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en la elaboración e instalación o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El supervisor podrá solicitar el retiro del sitio de las actividades de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer a la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las actividades.

6.3. Trabajadores.

- Todos los profesionales y trabajadores serán contratados directamente por el contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con el CONTRATANTE. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las actividades se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se terminen dentro del plazo acordado.

- El contratista deberá dotar al personal que labora en las actividades de campo con algún distintivo que lo identifique con escarapela y chaleco reflectivo con nombre de la empresa y la entidad con el número del contrato en lugar visible, siendo de uso obligatorio para todo el personal los elementos de protección establecidos en el Plan de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- El contratista deberá suministrar a la supervisión, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de las actividades, su clasificación,

y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo. El contratista, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Decreto 1295/94, y demás normas que la reglamenten, complementen o sustituyan).

- El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas, como resultado de la negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias en la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del contratista.

6.4. Cumplimiento de normatividad vigente

- El contratista deberá garantizar la implementación de la normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST y normas de bioseguridad).
- El contratista debe aplicar las normas vigentes ambientales, para cumplir con los lineamientos para el manejo de residuos, basuras, desechos y desperdicios.
- El contratista, al suscribir el contrato, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las actividades contratadas.
- Para las actividades de implementación el contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas. Será responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. La supervisión podrá en cualquier momento ordenar que se suspendan las actividades, si existe un incumplimiento sistemático por parte del contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto. Se deberá adjuntar en los informes para pago, evidencia fotográfica del cumplimiento de esta actividad.
- No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y las luces intermitentes a que hubiere lugar. Los gastos en que incurra el contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Si su valor no está incluido en la oferta presentada, no habrá lugar a reclamaciones posteriores para su reconocimiento.

NOTA 1: En el momento de la visita del recibo de las señales, los elementos deberán tener todos sus componentes completos, vinilos de contenido, vinilos de protección antigraffiti, y regletas de inclusión cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas. El contratista deberá garantizar que los elementos se encuentren en perfecto estado, sin grafitis, sin suciedad o afectaciones por actos vandálicos. Se suscribirá un acta de recibo a satisfacción por cada señal instalada.

NOTA 2: Los vinilos de contenidos deberán estar perfectamente instalados sin arrugas, sin burbujas y sin defectos de instalación. El contratista deberá garantizar la durabilidad y la calidad del material instalado.

NOTA 3: La señal deberá contar con el sistema de protección (vinilo antigraffiti) con recubrimiento en la totalidad de las piezas de la señal turística y con las regletas de inclusión en funcionamiento. Los vinilos antigraffiti deberán estar perfectamente instalados sin arrugas, sin burbujas y sin defectos de instalación.

	NOMBRE	**FIRMA**
Proyectó	Edison Sarache Suárez, Profesional Especializado, Subdirección de Desarrollo y Competitividad	
	Alejandro Cárdenas Morales, Subdirección de Desarrollo y Competitividad	
Revisó	Pablo Pacheco, Contratista, Desarrollo y Competitividad	